

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Aprobación expte. Premio del Menor	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TLQK7-0P1PU-GBN5K Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 13:15:31 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 28/08/2018 11:17

ESTADO
FIRMADO
28/08/2018 11:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61860.TLQK7-0P1PU-GBN5K.70653D8C319682F548D9B1B7C1D0BC09EF187DFB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Expediente: 14/2018-G

Objeto del contrato: “DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA ANUAL DEL PREMIO DEL MENOR DE ANDALUCÍA”.

Importe de licitación: Veinte mil euros, IVA excluido (20.000,00 Euros).

Importe total: Veinticuatro mil doscientos euros (24.200, 00 €), de los cuales cuatro mil doscientos euros (4.200,00 €) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria:

02.01.11C.226.06.00 24.200,00 €

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Comunicación y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

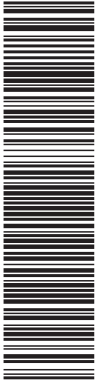
Con fecha 23 de agosto de 2018, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria formulada por el Departamento de Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto simplificado, según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y forma de adjudicación mediante la oferta económicamente más ventajosa valorada en su conjunto.

Los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Aprobación expte. Premio del Menor	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TLQK7-0P1PU-GBN5K Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 13:15:31 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz Firmado 28/08/2018 11:17	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 11:17



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61860.TLQK7-0P1PU-GBN5K.70653D8C310682F548D9B1B7C1D0BC09EF187DFB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>

dPA defensor del pueblo Andaluz

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato “DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA ANUAL DEL PREMIO DEL MENOR DE ANDALUCÍA”, así como el gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de adjudicación, fijando como procedimiento abierto simplificado y forma de adjudicación mediante la mejor oferta en relación con la calidad y precio, según lo previsto por el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

El Defensor del Pueblo Andaluz, en funciones.

Fdo. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.